



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00023 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francisco Javier Vélez Lara
Demandado	E.M.A.A S.A.S – IPS y otro
Tema	Autoriza notificación en otras direcciones

Se ordena incorporar al expediente electrónico, constancias de notificación tanto físicas como electrónicas de la codemandada ESPECIALISTAS MÉDICOS ASOCIADOS DE ANTIOQUIA S.A.S IPS, de las cuales se observa que ninguna fue efectiva.

Por lo anterior y previo ordenar el emplazamiento de la antes mencionada codemandada, el Despacho a través de la consulta en la página web www.rues.org, obtuvo un nuevo certificado de existencia y representación de la sociedad E.M.A.A. S.A.S – IPS (pdf.013) y se autoriza como nuevas direcciones de notificación: (i) **Calle 54 Nro 45 – 63 Ofc. 304 de Medellín**, (ii) especialistasmedicosemaa@gmail.com, en caso de que estas no sean efectivas se tiene como domicilio principal (iii) **Carrera 48 No. 56 – 59 LC 1 de Rionegro (Ant)**.

Por lo anterior, el demandante cumplirá con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto ley 806 de 2020 y la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, la cual modificó el inciso 3 del citado decreto. Además, incluirá en la notificación el número de WhatsApp y correo institucional del Despacho, 310 599 52 98 y ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbecd839452244521f7d93b0be43e689d5edcecb61ff47d16e1770c912e27594

Documento generado en 14/10/2021 06:35:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**